

Yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario 18 de México, Distrito Federal, República Mexicana, CERTIFICO que del instrumento número 50,861, de 14 de noviembre de 2013, ante mí, actuando como asociado de la licenciada ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, Notaria 195 del mismo Distrito, inscrito el nueve de diciembre siguiente en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil "174406", se desprende que "SERCOTEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es una sociedad mexicana, existente y legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana. - - - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - -- - - "...- - - - - <u>A N T E C E D E N T E S</u> - - - - - - - -- - - El compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que adelante se protocolizan, más conlosdocumentos que continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario, que la sociedad no ha sufrido modificación alguna distinta de las siguientes: - - -- - - <u>I.- FUSIÓN Y ESCISIÓN</u>.- Que por escritura número ochenta y dos mil quinientos setenta y siete, de veintidós de septiembre dos mil, ante el licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario ciento tres del Distrito Federal, inscrita el nueve de octubre siguiente en el Registro Público de Comercio de esta capital en los folios mercantiles "174406" y "4521", se protocolizaron las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, e "INMOBILIARIA AZTLAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que se adoptaron, entre otros acuerdos, los siguientes: - - - -

- - a) La fusión de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

b) La escisión de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE como escindente, sin extinguirse y la constitución de dos
sociedades escindidas; y
c) La reforma total a los estatutos sociales de "SERCOTEL",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue:
"PRIMERO CONSTITUCIÓN Y REFORMAS DE "SERCOTEL",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
I. Por escritura número veintiocho de fecha veintiocho de
agosto de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante el
Licenciado Ignacio Arizpe Dávila, Notario Público de la Ciudad de
Sabina, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila Zaragoza, cuyo
primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de
Comercio de la Ciudad de Sabinas, Distrito de Monclova, Estado de
Coahuila Zaragoza, bajo el número novecientos sesenta y siete,
volumen ochenta y ocho, tomo treinta, de la sección de comercio,
previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones
Exteriores, se constituyó "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, con
domicilio en la Ciudad de Sabinas, Distrito de Monclova, Estado de
Coahuila, duración de cincuenta años, cláusula de exclusión de
extranjeros, capital social de QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA
NACIONAL, actualmente QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL y teniendo
por objeto el que en dicha escritura se expresó
II. Por escritura número sesenta y seis mil novecientos
sesenta y dos, de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y
cinco, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en
aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y
Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito
en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito
Federal, bajo el número quinientos treinta y cinco, a fojas
cuatrocientas cincuenta y cinco, volumen novecientos setenta y



. ì

ocho, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco, en la que se tomó el acuerdo de cambiar el domicilio de la sociedad a la Ciudad de México, Distrito Federal, así como el aumento del capital a la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEIS MIL PESOS, MONEDA ŅACIONAL, reformándose al efecto las cláusulas tercera y quinta de los estatutos sociales. - - - - - -- - - III.- Por escritura número sesenta y siete mil doscientos cuarenta, de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número ciento setenta y ocho, a fojas ciento treinta y siete, volumen novecientos ochenta y siete, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha diecinueve de marzo novecientos setenta y cinco, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de SIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales. - - - - - - - - -- - - IV.- Por escritura número sesenta y ocho mil ochocientos diez, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y

Cuatro del Distrito Federal que primar tostimaria --------

: ":

Federal, bajo el número ciento veintitrés, a fojas ciento once, volumen un mil uno, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital a la cantidad de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente TRECE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales. - - - - - - -- - - V.- Por escritura número sesenta y nueve mil ciento noventa, de fecha primero de junio de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número trescientos ochenta y dos, a fojas cuatrocientas doce, volumen novecientos noventa y uno, tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis, en la que se tomó el acuerdo de cambiar el domicilio social de la sociedad, a la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, reformándose al efecto la cláusula - - - VI.- Por escritura número setenta mil ciento cincuenta, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Publica Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de

Sabinas, Estado de Coahuila, bajo la partida número noventa y uno,



-: ·

, î

a fojas de la trescientas a la trescientas una, del tomo primero, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente DIECINUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - -- - - VII. - Por escritura número setenta mil seiscientos uno, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, en los folios números trescientos noventa y seis a trescientos noventa y ocho, a fojas ciento veinticinco, tomo uno, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL *PESOS,* MONEDA NACIONAL, actualmente VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales. - - - - - -- - - VIII.- Por escritura número setenta y un mil setecientos

treinta y cuatro, de fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras

: ":

- - - IX.- Por escritura número setenta y dos mil setenta y siete, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, en los folios números dos y tres, a fojas ciento cincuenta y nueve, tomo segundo, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y ocho, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los

^{- - -} XI.- Por escritura número setenta y cuatro mil ochenta y



ocho, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta, otorgada ante el Licenciado José Serrano Acevedo, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Federal, actuando en el protocolo como suplente del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales. - - - - - -- - - XII.- Por escritura número setenta y cinco mil trescientos ochenta y seis, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, bajo número cuatrocientos veintitrés, folio cinco, tomo tercero, libro tercero, de la sección de comercio, previo permiso de Secretaría de Relaciones Exteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, en la que se tomó el acuerdo de transformar la sociedad, a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose al efecto las cláusulas primera, segunda y quinta de los estatutos sociales. -

5 🤰

ochenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, se protocolizó el Acta de "FINCAS Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la que se tomó el acuerdo de reformar la totalidad de los estatutos sociales. - - -- - - XIV.- Por escritura número noventa y seis mil setecientos trece, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, bajo el número un mil seiscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y cinco, tomo ocho, libro tres, de comercio y en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, se protocolizaron diversas Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fechas ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno y, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, habiéndose protocolizado el aumento de capital variable de la sociedad en la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente VEINTIDÓS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en VEINTIDÓS MIL acciones de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de UN M $\!$ IL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una suscritas y pagadas; se amplío el objeto social y se modificó la cláusula tercera de los estatutos sociales; y se cambió el



domicilio social de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, a la Ciudad de México, Distrito Federal y se modificó la cláusula segunda de los estatutos sociales. - - - -- - - XV.- Por escritura número noventa y siete mil seiscientos noventa y nueve, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en los folios mercantiles números ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, respecto de la fusionante y sesenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, respecto de la fusionada protocolizaron las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se hizo constar la fusión de la sociedad denominada "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante y "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como de fusionada, subsistiendo la primera, asimismo se aumentó el capital social en la parte variable en la cantidad de SEISCIENTÓS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTITRÉS ACCIONES de la Serie "B", por lo que el capital social total quedó en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEISCIENTOS

corresponde al capital mínimo fijo la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL y al capital variable la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, MONEDA NACIONAL. - -- - - XVI.- Por escritura número noventa y ocho mil ciento treinta y nueve, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la que se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la sociedad, por "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, asimismo se aumentó el capital social en la parte fija en la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CÙARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDANACIONAL, por conversión reclasificación del capital variable, el cual se redujo en la misma suma aumentada, y la modificación de las cláusulas primera y - - XVII. - Por escritura número noventa y nueve mil trescientos setenta y uno, de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríquez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito



cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en folio mercantil número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, se protocolizaron las actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la sociedad, celebradas, la primera el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno, aún con la denominación de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la segunda el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, en las que se acordó modificar las cláusulas décima y vigésima segunda de los estatutos sociales. - - - - - - - - -- - - XVIII. - Por diversas actas de Asambleas "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha aumentado su capital social en la parte variable, siendo el último mediante escritura número ciento doce mil trescientos veintisiete, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, en la que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis la que se aumentó el capital en la cantidad de DOCE MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en DOCE MIL MILLONES de acciones de la Serie "B" como valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una. - - - -

en la cantidad de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, MONEDA NACIONAL, de la que corresponde al capital mínimo fijo la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL,

SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS,
MONEDA NACIONAL, dividido en acciones de la Serie "B", todas las
acciones con valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una
RESOLUCIÓN
QUINTA. Se acuerda en este acto la reforma total de los
estatutos sociales de Sercotel, S. A. de C. V., para quedar en lo
sucesivo en los siguientes términos
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD
ARTICULO PRIMERO La denominación de la sociedad es
Sercotel, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A. de C.V
ARTICULO SEGUNDO El domicilio de la sociedad es la Ciudad
de México, Distrito Federal,
ARTICULO TERCERO La sociedad tendrá por objeto:
I. Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y
tomar participación en el capital social o patrimonio de todo
género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o
empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de
cualquier otra indole, tanto nacionales como extranjeras, así como
participar en su administración o liquidación
II. Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones,
intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de
sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su
constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar,
disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes
sociales, incluyendo cualquier otro título-valor
III. Recibir de otras sociedades y personas, así como
prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier
servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u
objetos sociales, tales como, entre otros, servicios legales,



tesorería, auditoría, financieros, đe administrativos, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles estudios acerca financiamientos, preparación de disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría consultoría. - - - - -- - IV. Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, certificados de invención, nombres comerciales, modelos industriales industriales, secretos utilidad, diseños cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero. - - - - -- - V. Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o, bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier típo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas. - - - - - -- - - VI. Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación, o con las que la Sociedad tenga

relaciones de negocios, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o

de crédito, así como aceptarlos y endosarlos
VIII. Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o
de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones,
conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o
instalaciones para oficinas o establecimientos
IX. Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros,
programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de
investigación
X. Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir,
poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la
propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles,
así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean
necesarios o convenientes para su objeto social o para las
operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o
civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga
algún interés participación de cualquier naturaleza
XI. Actuar como comisionista, mediador, representante,
distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad
XII. La producción, transformación, adaptación, importación,
exportación y la compraventa por cualquier título de maquinaria,
refacciones, materiales, materias primas, productos industriales,
efectos y mercaderías de todas clases
~ XIII. En general, celebrar y realizar todos los actos,
contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que
sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos
anteriores
ARTICULO CUARTO La duración de la sociedad será
indefinida
ARTICULO QUINTO Ninguna persona extranjera
ARTICULO SEXTO El capital social es variable
El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de



- - <u>IV.- FUSIÓN</u>. - Que por escritura número veintiséis mil quinientos dieciséis, de veinticuatro de diciembre de dos mil dos, ante el licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario número treinta y dos del Distrito Federal, actuando como suplente en este protocolo, inscrita el siete de enero de dos mil tres en el Registro Público de Comercio de esta capital en los Folios Mercantiles "174406" y "267508", se hizo constar la fusión de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, con "INMOBILIARIA LOS CÁNTAROS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada.

quinientos diecisiete, de veinticuatro de diciembre de dos mil dos, también ante el licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario número treinta y dos del Distrito Federal, actuando como suplente en este protocolo, inscrita el siete de enero de dos mil tres en el Registro Público de Comercio de esta capital en los Folios Mercantiles "174406" y "267509", se hizoconstar la fusión de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, con "E-COMMERCE DATA SERVICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada.-..-

- - - VII.- FUSIÓN.- Que por escritura número veintiocho mil doscientos cincuenta y tres, de veintidós de diciembre de dos mil tres, también ante el licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario número treinta y dos del Distrito Federal, actuando como suplente en este protocolo, inscrita el nueve de enero de dos mil cuatro en el Registro Público de Comercio de esta capital en los Folios Mercantiles "174406", "284946" y "312579",







PATRICIO GARZA BANDALA, NOTARIA 18 DEL D.F. REPÚBLICA MEXICANA





30BIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERIA JURIDICAY DE SERVICIOS LEGALES

Directión General Jurídica

y de Estudios Legislativos

D.F.



Apostille (Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos \$ 75.00

No. Orden 27054

En México el presente documento público ha sido firmado por PATRICIO GARZA BANDALA quien actúa en calidad de NOTARIO 18 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 18 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DÉPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

STR TO FEDERA

JUR DICAY

SECALEMEXICO, D.F. el 09 de DICIEMBRE d

ieral Jurídica

Legislativos

727330408817WV1VFPJ/Capturado por: MTC

Firma

Valide la autenticidad de éste documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave---> 555cf812291b8045d7328223d6816f1f